

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

2.525

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a DON ADOLFO MENDEZ JORGE, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de piñón, del monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1984, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Avila, 6 de septiembre de 1984.
El presidente acctal., *Pedro García Burguillo*.
El secretario, *ilegible*.

— 0000 —

Número: 2.633

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

AVILA

VIAS PECUARIAS

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA DE CLASIFICACION

Redactada por este Servicio Provincial la proposición de Clasificación

de las vías pecuarias existentes en el término municipal de PEGUERINOS, de esta provincia, y de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 (B.O.E. de 12-12-78), se hace público, para general conocimiento, que dicha Proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, calle Bajada de D. Alonso n.º 1, durante un plazo de quince días hábiles a partir del uno de octubre de 1984.

Durante dicho plazo y los diez días siguientes, podrán ser presentadas por los interesados en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todos ellos por duplicado.

Avila, 19 de septiembre de 1984.
El Jefe provincial, *ilegible*.

— oOo —

Número 2.651

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de GALLEGOS DE SOBRINOS (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de Noviembre de 1976.

PRIMERO: Que con fecha 7 de Agosto de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de la Zona de GALLEGOS DE SOBRINOS (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta, de dicho Proyecto, llevaba a cabo conforme determina el artículo 197 de la

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrán establecerse recursos de alzada ante el Excmo. señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa, 12 2.º), por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que proceden, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 21 de Septiembre de 1984.
El jefe provincial, *José Ramón Mas Alique*.

Número 2.642

Número: 2.643

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**A N U N C I O**

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, como anexo al Presupuesto General de 1984, el Presupuesto Ordinario, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 1984, y con el quorum fijado en el artículo tercero de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>I N G R E S O S</u>	<u>PESETAS</u>
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	231.396.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	29.381.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	229.644.560
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	196.003.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	4.571.440
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	1.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	17.502.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	1.000
Total ingresos	708.500.000

<u>G A S T O S</u>	<u>PESETAS</u>
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	462.124.032
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	127.997.543
Capítulo 3.	
Intereses	53.000.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	19.730.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	1.200.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	2.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	44.446.425
Total Gastos	708.500.000

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Avila, 21 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Mario Galán*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, número 1, dentro del Presupuesto Ordinario de 1984, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 21 de septiembre de 1984.
El alcalde, *ilegible*.

—oOo—

Número: 2.634

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
Jefatura Provincial
AVILA**

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de OCTUBRE DE 1984, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro. Se avisará oportunamente.

Arévalo, diario

Avila, diario.

Fontiveros-Crespos, diario.

Donjimeno, se avisará oportunamente.

Hernansancho, diario.

Madrigal de las Altas Torres, diario.

Muñico, diario.

Muñana, se avisará oportunamente.

San Miguel de Serrezuela, se avisará oportunamente.

Narros del Castillo, diario.

Piedrañita, diario.

Sanchidrián, diario.
San Pedro del Arroyo, diario.
Horario de trabajo: De 8 a 15,30 horas de lunes a viernes.
Avila, 21 de Septiembre de 1984.
El jefe provincial, *ilegible*.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

—oOo—

Número: 2.606

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 11 de septiembre de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en Suelo no urbanizable n.º 2/84.

Localidad: Arenas de San Pedro.
Promotor: Julián Lozano Manzanero.
Paraje: Carretera a Talavera, p.k. 74,400.

Construcción: Legalización de nave almacén para productos agrícolas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de Abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 12 de septiembre de 1984.
El secretario de la Comisión, José M.ª Meneses Castillo.

—oOo—

Número 2.652

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 11 de septiembre de

1984, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 19/84.

LOCALIDAD: La Adrada.
PROMOTOR: Manuel Barroso Beltrer.

PARAJE: "Los Verdugales".
CONSTRUCCION: Una vivienda.
Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila 12 de septiembre de 1984.
El secretario de la Comisión, José M.ª Meneses Castillo.

—oOo—

Número: 2.639

CAPITANIA GENERAL DE LA 9.ª REGION MILITAR

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUMERO 2

REQUISITORIA

JOSE NAVARRO LOPEZ, hijo de FRANCISCO y de ISIDORA, natural de CHAMARTIN (AVILA), nacido el 22 de junio de 1953, de estado civil Soltero, de profesión Ayudante de Cocina, encartado en la Causa número 613/84 por el presunto delito de "Deserción", comparecerá en el término de QUINCE DIAS, ante DON FRANCISCO JAVIER MATA TEJADA, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El comandante auditor juez togado, F. Javier Mata Tejada.

—oOo—

Número 2.635

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las per-

sónas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de VOLADURAS CONTROLADAS, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila dictado en reclamación n.º 47/83 contra acuerdo del Ayuntamiento denegando devolución de cantidades retenidas por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

Pleito al que ha correspondido el número 2.512 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de septiembre de 1984.
El secretario, *ilegible*.

—oOo—

Número 2.636

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de VOLADURAS CONTROLADAS, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila dictado en reclamación n.º 95/83 contra acuerdo del Ayuntamiento denegando devolución de cantidades retenidas por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

Pleito al que ha correspondido el número 2.510 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de septiembre de 1984.
El secretario, *ilegible*.

Número 2.648

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alberto Vasallo de Numbert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 7 de septiembre de 1983, dictado en reclamación 8/82 por concepto de Impuesto Industrial, cuota de beneficios, ejercicio 1977.

Pleito al que ha correspondido el número 2.630 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de septiembre de 1984.
El secretario, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Julián Senovilla Callejo, juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos con el n.º 101/82 promovidos por don Eduardo Jiménez Rogero, vecino de Arévalo representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez contra D. Frutos Pérez González de la misma vecindad, sobre reclamación de 1.346.994 Ptas., en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por término de 20 días la siguiente finca urbana embargada al demandado:

Una vivienda en la planta segunda del edificio de esta Ciudad, en la travesía del Paseo de la Alameda al teso nuevo, s/n que tiene su entrada

por el portal n.º 2. Es el de la izquierda mirando desde la fachada principal. Linda según se entra en dicha vivienda: de frente el rellano de la escalera, derecha el hueco del paseo de la Luz, izquierda el hueco de la fachada principal y espalda la vivienda de Lucinio Martín. Consta de Hall, pasillo, cocina, despensa, baño, estar comedor, tres dormitorios, armarios, terraza y tendedero. Mide 107 metros y 23 decímetros cuadrados. Cuota: 5 enteros por ciento; Inscrita al libro 56, folio 162, finca 5910, inscrita con carácter ganancial a favor de D. Frutos Pérez González y de su esposa D.ª Justa Martín Villa. Tasada en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

1.ª: Para tomar parte en la subasta deberá consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

2.ª: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, con la rebaja anunciada del 25 por 100.

3.ª: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª: Dicho remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

En Arévalo, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—2.621

—oOo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 328/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, representada

por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía y dirigida por el Letrado Antonio García Zurdo, y de la otra como demandado Serafín García Alonso, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Serafín García Alonso y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.244.345,09 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 24 de septiembre de 1984.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *ilegible*.

—2.666

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En Avila a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de faltas n.º 451/84, seguidos por amenazas; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y siendo implicados Rosa de los Angeles Florentina y María Esperanza San Segundo Avila.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Rosa de los Angeles Florentina como autora responsable de una falta de amenazas ya definida a la pena de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS de multa y paga de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de no-

tificación en forma a la denunciada ROSA DE LOS ANGELES FLORENTINA, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Avila a veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *ilegible*.

—2.661

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado en el juicio de faltas que se sigue por presunta estafa con el número 288 de 1984, JUAN MANUEL PAJARES CASTRO, nacido el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, hijo de Luis y de María Jesús, de profesión marino y con Documento Nacional de Identidad N.º 31.187.686, que tuvo su último domicilio conocido en Cádiz. C/ Pintor Viniegra, 7, puerta 2, del que se ha ausentado, desconociéndose su actual paradero; para que acompañado de las pruebas de que intente valerse, compareza ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día OCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO Y HORAS DE LAS DIEZ, con el fin de asistir a la celebración de indicado juicio.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado JUAN MANUEL PAJARES CASTRO, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Avila a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *Hilario Palacios*.

—2.653

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor juez de Distrito de este juzgado se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. —En Avila a veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. Don Prudencio Aparicio Blanco, los presentes autos, Juez de Distrito de esta Ciudad, seguidos con el número 449/84, seguidos por hurto; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y como denunciante M^a Esperanza San Se-

gundo Avila, y como denunciada Rosa de los Angeles Florentina.

FALLO: Que debo condenar y condeno a ROSA DE LOS ANGELES FLORENTINA como autora de una falta de hurto ya definida a la pena de QUINCE DIAS de arresto menor y pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada ROSA DE LOS ANGELES FLORENTINA, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila a veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *ilegible*.

—2.662

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

En el juicio de faltas 337/83 seguido en este Juzgado sobre ESTAFA a la RENFE y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha acordado y se ha practicado tasación y regulación de costas, con el siguiente resultado: Tasas Judiciales (Decreto 18-6-1959).

D.c. 11.^a—Registro, 40.

Art. 28.—Juicio y diligencia, 250.

Art. 29.—Ejecución, 70.

D.c. 6.^a—Expedición un despacho, 110.

Art. 31.—Por su cumplimiento 50.

Art. 32.—Certificación, 50.

Art. 10.—Tasación de costas, 330. Total 900 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros acta y actuaciones, 1.850.

Pólizas Mutualidad Judicial, 270.

Indemnización a la RENFE, 2.272. Total 4,392 pesetas.

Total general: 5.292.—pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, salvo error u omisión, y que corresponde abonar al condenado JUAN-DANIEL FERNANDEZ ALVAREZ.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de TRES DIAS, a los efectos legales de impugnación al penado JUAN-DANIEL FERNANDEZ ALVAREZ, que se encuentra en ignorado paradero y al propio tiempo sirva de requerimiento para que compa-

rezca ante este Juzgado inmediatamente al objeto de hacerle cumplir la pena de CUATRO DIAS DE ARRESTO MENOR que le fueron impuestos como autor de una falta de ESTAFA, por lo que se encarga a todas las autoridades y agentes de las mismas procedan a su busca y captura de dicho penado poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido, expido la presente en Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *ilegible*.

—2.665

—oOoOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE
PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio Verbal de Faltas tramitados en este Juzgado con el n.º 69/84, por daño en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: —En Piedrahita, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Félix Herrera Núñez, Juez de Distrito Sustituto de esta Villa, en funciones del cargo, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 69/84, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Salvador Hernández Bosque, mayor de edad, médico y vecino de Barco de Avila; como perjudicada Julia Bosque Taberna, mayor de edad, casada y vecina de dicho Barco de Avila; y de la otra, como acusado José Hipólito Soler Almorales, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, C/ Diego Manchado n.º 47, y ahora en ignorado paradero, por daños en circulación.

FALLO:—Que debo condenar y condeno al acusado José Hipólito Soler Almorales de una falta de daños prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de TRES MIL PESETAS, sufriendo en caso de impago de la misma el arresto sustitutorio de dos días; a que indemnice a la perjudicada D.^a Julia Bosque Taberna en la cantidad de 6.293 PESETAS en que fueron tasados los daños de su vehículo y al pago de costas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose por lo que afecta al condenado el correspondiente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Félix

Herrera Núñez. —Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al acusado JOSE HIPOLITO SOLER ALMORALES, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Piedrahita, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—2.654

—oOo—

Ayuntamiento de Cabezas
de Alambre

ANUNCIO DE SUBASTA

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día VEINTINUEVE de mayo de 1984, se anuncia la venta en pública subasta del solar de los propios Municipales sito en la C/. San Vicente de Arévalo de este pueblo.

El próximo día CATORCE de OCTUBRE, a las TRECE TREINTA HORAS tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este pueblo la apertura de los pliegos presentados para optar a la subasta del solar de los propios Municipales.

OBJETO.—El objeto de la presente es la enajenación mediante subasta pública del solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle San Vicente de Arévalo del casco urbano de este pueblo, y tiene como linderos.

NORTE.—Finca urbana de Vitaliano González Ramil.

SUR.—Terrenos propiedad Municipal.

ESTE.— Terrenos propiedad Municipal.

OESTE.—Camino de San Vicente de Arévalo o calle de su emplazamiento.

CABIDA.—Tiene una superficie de QUINIENTOS VEINTICINCO metros cuadrados y DIECISEIS centímetros (525'16 m/2.^a).

CLASIFICACION: Aparece inscrita en el Inventario de Bienes con el nº 27 en calidad de BIENES DE PROPIOS.

CARGAS Y GRAVAMENES. Se halla libre de cargas y gravámenes. Sobre el solar indicado vierten las canales de los edificios urbanos de D. FELIPE GARCIA PINDADO y DON VITALIANO GONZALEZ RAMIL.

TIPO DE LICITACION.— Se ha fijado en la cantidad de 157.548 pesetas (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUA-

RENTA Y OCHO PESETAS).

GARANTIAS.—La provisional se fija en el 3% del tipo de licitación que asciende a 4.737 pesetas y la definitiva en el 6% del precio de la adjudicación.

FORMA DE PAGO.—La persona en la que recayera la adjudicación definitiva, viene obligado a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Arévalo, en el plazo de UN MES a partir de haberle notificado la adjudicación definitiva el importe del valor de la finca.

FORMA DE CONTRATO.—La venta se formalizará en escritura pública otorgada ante notario, dentro del mes siguiente a la fecha de ingreso del precio de la adjudicación definitiva.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final se presentarán en Pliego Cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las TRECE y TREINTA horas de iniciarse la apertura de pliegos.

DOCUMENTACION. — A la proposición se acompañará Carta de Pago de haber depositado el 3% del importe de la licitación que asciende a la cantidad de 4.737 pesetas y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los Artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

GASTOS DE SUBASTA Y ADJUDICACION.—Serán a cargo del adjudicatario y que se relacionan a continuación: Anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y “Diario de Avila”, reintegro de toda clase de documentos, otorgamiento de contratos, escrituras, pago de Impuestos, Derechos Reales. Inscripciones, etc., etc.

MESA DE LICITACION.—Está compuesta por el Sr. Alcalde, Concejales del Ayuntamiento, y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Cabezas de Alambre, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., D.N.I. nº y vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha y pliego de condiciones económicas administrativas para la enajenación mediante subasta pública por el sistema de sobre cerrado, del solar propiedad del Ayuntamiento sito en la calle San Vicente de Arévalo, del casco urbano de este pueblo, ofrece la cantidad de pesetas en letra, obligándose a todas y cada una de las condiciones del pliego.
(Fecha y firma),

—2.576

—oOoOo—

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por don CARLOS GARCIA GALAN, vecino de Arenas de San Pedro (Avila), domiciliado en carretera de Talavera de la Reina, nº 2, en representación de D. Carlos García Jara, adjudicatario de la subasta celebrada para aprovechamiento de 529 pies de chopo, con 320 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte nº 58, correspondiente al año 1980; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida, que asciende a la cantidad de 43.200 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista.

El Barraco, a 18 de septiembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.600

—oOo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con

arreglo a los dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mancera de Arriba, a 20 de septiembre de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—oOo— —2.622

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Habiéndose solicitado por D. Carmelo del Río, vecino de la Adrada, la devolución de la fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento, para responder de los festejos taurinos celebrados en esta localidad, en el presente año, se hace público por espacio de diez días, para que se puedan presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho sobre el solicitante.

Sotillo de la Adrada, 12 de septiembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.561

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, y que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 de agosto de 1984, acuerdo que se entiende elevado a definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamación de ninguna clase:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 6.604.600 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.054.650 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 15.030.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 8.833.104.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 30.977.646.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 450.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 63.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 31.580.875 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.101.864 pesetas.

3. Intereses, 3.159.787 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.951.334.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 2.117.588 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 6.000.000.

8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 2.038.552 pesetas.

TOTAL GASTOS: 63.000.000 de pesetas.

En Hoyo de Pinares, a 17 de septiembre de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—2.623

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos, 20.938 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 21.479.062.

TOTAL INGRESOS: 21.500.000 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 21.500.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 21.500.000 pesetas.

En Hoyos de Pinares, a 17 de septiembre de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—2.624

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada, el día trece de septiembre ha aprobado el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la Avenida de José Antonio.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a 19 de septiembre de 1984.

El alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández*.

—2.626

—oOo—

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza Fiscal de Licencia de Apertura de Establecimientos y la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales de: Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Licencia de Construcciones.

Tasas del Cementerio.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, etc. y

Tenencia de perros.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Martín de la Vega del Alberche, 19 de septiembre de 1984.

El alcalde, *Eugenio Sánchez Mories*.

—2.627

—oOo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de 1984, el pliego de condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la adjudicación por subasta de las obras de pavimenta-

ción de la Avenida de José Antonio se expone al público, por plazo de ocho días para que por los interesados legítimos puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Adrada, a 19 de septiembre de 1984.

El alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández*.

—2.628

—oOo—

*Ayuntamiento de Mesegar
de Corneja*

EDICTO

—2.640

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1984, por un importe de UN MILLON TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 257.694 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 33.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 137.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 592.588.
5. Ingresos patrimoniales, 7.549 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.000 pesetas.
- TOTAL: 1.031.831 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 428.334 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 590.879 pesetas.
3. Intereses, 2.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 10.318.

TOTAL: 1.031.831 pesetas.

En Mesegar de Corneja, a 19 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Tomás Herrera*.

—2.632

—oOoOo—

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordina-

rio para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En La Serrada, a 20 de Septiembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—oOo—

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1984 por importe de un millón trescientas diez mil ciento sesenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos, 424.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 35.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 44.000
 4. Transferencias corrientes, 798.987.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.181.
- TOTAL 1.310.168 ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1. Remuneraciones del personal, 519.821 ptas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 775.000.
 3. Intereses, 1.800.
 4. Transferencias corrientes, 13.547.
- TOTAL 1.310.168 ptas.

En Becedillas, a 20 de Septiembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.641

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de

imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expone, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio del corriente año y que se entiende elevado a DEFINITIVO al no haberse presentado reclamaciones.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece:

Tasa reguladora de la instalación de mesas, veladores y sillas en la vía pública.

—Motivación de la imposición: Su regulación.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: La ocupación de la vía pública con mesas, veladores y sillas.

—Sujeto pasivo: Los propietarios, arrendatarios o concesionarios de establecimientos, industrias o comercios así como las entidades o personas que ocupen la vía pública con estos elementos.

—Base imponible: La superficie ocupada.

—Tarifas o tipo impositivo: Quinientas pesetas por metro cuadrado ocupado y temporada, anual.

—Devengo: Al otorgarse la licencia o al iniciarse la ocupación sin autorización.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: El 1 de enero de 1985.

En Hoyo de Pinares, a 17 de septiembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.644

—oOo—

*Ayuntamiento de Santiago
del Tormes*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre, por unanimidad de la totalidad de los miembros de derecho de que legalmente se halla constituido, acordó aprobar definitivamente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones situados en terreno de uso público, La Tasa a satisfacer se ajustará a la Tarifa de 200 pesetas diarias por camión, o similar...

Ordenanza Fiscal de recogida domiciliaria de Basuras. La tasa a satisfacer se ajustará a la Tarifa de 700 pesetas anuales por vivienda unifamiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 20.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santiago del Tormes, a 22 de septiembre de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.645